



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"**Nº 726 -2023-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...27... de ...Noviembre... de 2023

Para:	U. Estadística	Firma:
	U. Informática	
Inspección:		Fecha:

VISTO

El Expediente con Registro Nº 016478-2023/ECO-3081-23/OP-14970-23/ABYP-823-23 que contiene la solicitud de doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, sobre cese por límite de edad y pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 14 de setiembre de 2023, por doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, identificada con DNI Nº 06736866, con el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo STB, laborando en el servicio de Nutrición y Dietética del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita Resolución de cese por límite de edad y los beneficios de la Compensación por Tiempo de servicios que por ley le corresponde;

Que, con Informe de Situación Actual Nº 1824-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 03 de octubre de 2023 el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, ingresa contratada a partir del 16 de setiembre de 1981 con el cargo de Auxiliar de Farmacia en el Área Hospitalaria Nº 4 Breña Hospital del Niño según Resolución Vice Ministerial Nº0721-81-SA-VM-P, es nombrada a partir del 01 de octubre de 1983 como Técnico Administrativo I, Nivel 08 mediante Resolución Directoral Nº 2475-84-RSL/OP; asimismo según Resolución Directoral Nº 454-2014-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales, de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño y asignar como: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – Nivel Remunerativo STB;

Que, con Nota Informativa Nº 880-UPyR-Nº412-APyP-OP-INSN-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, comunica que, de acuerdo con los documentos de Gestión vigentes, del presupuesto Analítico de Personal, la plaza que ocupaba doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, se encuentra estructuralmente con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STB, con registro de Plaza AIRHSP 000632 y Código de Plaza PLH Nº 000632;

Que, según la Nota Informativa Nº 1014-UT-OE-INSN-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Oficina de Economía adjunta las constancias de haberes y descuentos de doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, del periodo comprendido entre 01 de junio de 2014 a octubre 2023, acreditando 09 años, 05 meses y 00 días, de servicios prestado al Estado;

Que, de acuerdo al Informe Nº 685-UPYR-Nº 785-ACA-OP-INSN-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, informa que doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, ex servidora de la Institución, hizo uso de licencia con goce de haber, acumulando **1,272 horas**, pendientes por compensar, equivalente a 212 días, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 044, por Estado de Emergencia Covid-19 y sus modificatorias, para lo cual adjunta el reporte de asistencia respectivo;

Que, mediante Memorando Nº 071-AEyC-UGDRH-OP-INSN-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Área de Evaluación y Capacitación de la Oficina de Personal informa que doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, no recibió cursos de Capacitación con presupuesto asignado al PDP-INSN-2020, PDP-INSN-2021 y PDP-INSN-2022;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el inciso a) artículo 186º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el límite de setenta años es una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 31585, "Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", publicado el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, disponiendo expresamente lo siguiente: *el Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...), c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración*

RECIBIDO

principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".»

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera: "(...) ,

2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.
- 30% en el año fiscal 2024. (...)”

Que, de otra parte, es preciso señalar que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece las medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el Sector Público, dispone la exoneración de compensación de horas de los servidores civiles o trabajadores, siempre que la desvinculación se produzca debido a factores ajenos a su voluntad, conforme a las causales de cese previstas, tales como el cese por límite de edad o fallecimiento;

Que, sobre el particular, el numeral 2.2 del artículo 2° del precitado dispositivo legal, señala que «(...) en forma previa a la exoneración, las entidades del sector público aplican la compensación de horas acumuladas en sobretiempo o compensación de horas por capacitación ejecutadas fuera del horario de labores de acuerdo con lo regulado en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1505 (...)», precisando además que «luego de agotados los mismos, en caso existieran horas restantes pendientes de compensación, procede la exoneración (...)»;

Que, igualmente, en el numeral 2.4 del artículo 2° del mencionado dispositivo legal, regula que las horas que no son materia de compensación, según lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones trancas de los/las servidores/as civiles y trabajadores/as de las entidades del sector público;

Que, cabe mencionar que, el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, ha sido modificado por el Decreto de Urgencia N° 115-2021, el cual establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022; asimismo mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA se amplía el estado de emergencia a partir del 25 de febrero por el periodo de 90 días;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Informe N° 538-UG/N°415-ABYP-INSN-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde, cesar por límite de edad a partir del 15 de octubre de 2023 a doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO** con DNI N° 06736866, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo STB, asimismo declarar vacante la Plaza AIRHSP 000632 y Código de Plaza PLH N° 000632, reconocer 39 años, 00 meses y 11 días al 14 de octubre de 2023; así como exonerar **1,272** horas de licencia con goce de haber sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de cese por límite de edad, por lo que corresponde reconocer la suma de **S/56,426.40 Soles**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, por Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a la Hoja de liquidación N° 227-ABYP-INSN-2023, que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 078-2020, el Decreto de Urgencia N° 115-2021, la Ley N° 31585 y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y



Nº 726 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...27... de ...Noviembre... de 2023

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Cesar por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 15 de octubre de 2023 a doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO** con DNI Nº 06736866, con el cargo de Especialista Administrativo I - Nivel Remunerativo STB, del Instituto Nacional de Salud del Niño, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2º. - Declarar Vacante la Plaza AIRHSP 000632 y Código de Plaza PLH Nº 000632 de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I – Nivel Remunerativo STB.

Artículo 3º. - Reconocer a favor de doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, con el cargo de Especialista Administrativo I – Nivel Remunerativo STB, 39 años, 00 meses y 11 días, de servicios efectivos prestados al Estado, al 14 de octubre de 2023.

Artículo 4º. - Reconocer a favor de doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES (S/56,426.40)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 31585, que modifica el literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276.

Artículo 5º. - Abonar a favor de doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, el monto reconocido en el artículo precedente por la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de acuerdo a los porcentajes establecidos en el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31585, conforme al detalle siguiente:

LA NORMA SEÑALA QUE LA CTS SE PAGARÁ FRACCIONADO CTS CALCULADA EN BASE AL MUC MÁS INCENTIVO LABORAL		
PAGOS FRACCIONADOS	MODO DE CALCULO	MONTOS
PAGO AÑO 2023 (70% del total de CTS)	S/ 56,426.40 x 70%	39,498.48
PAGO AÑO 2024 (30% del total de CTS)	S/ 56,426.40 x 30%	16,927.92
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		S/56,426.40

Artículo 6º. - Exonerar a doña **TERESA JESUS GUERRERO MERINO**, **1272 horas** de Licencia con Goce de remuneraciones sujetas a compensación las mismas que no fueron compensadas hasta la fecha de su cese a la carrera administrativa.

Artículo 7º. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 8º. -Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Y disponer su publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,

FLPR/MGBT/CEBM.

- () Programación y Presupuesto
- () Of. Estadística e Informática
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Reg. y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () INFORHUS
- () Interesado (a)
- () Procesos Administrativos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP Nº 1468
Jefe de la Oficina de Personal